



ACTA DE ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LOS PREMIOS GRAN-ARTE 2026.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Reunidos los miembros del Jurado en la categoría de Escultura de los Premios "Gran-Arte 2026", convocados por el Área de Juventud de la Diputación de Granada, con el objeto de revisar las Bases Reguladoras de la convocatoria, se procede al análisis de su contenido tras haberse detectado una posible contradicción interna en el texto publicado.

A tal efecto, se hace constar la asistencia de los siguientes miembros que integran dicho órgano evaluador:

En calidad de Presidencia:

Don Roberto González Alonso. Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud) de la Diputación de Granada.

En calidad de Vocalías:

Don Francisco Baena Díaz. Director del Centro José Guerrero de Granada.

Doña Elizaberta López Pérez. Decana de la Facultad de Bellas Artes. Departamento de Escultura BBAA de la UGR.

Don Alejandro López Sánchez. Vicedirector de Extensión Cultural y Artística. Escuela Val del Omar. Granada.

En calidad de Secretaría:

Don Gustavo García García, funcionario/a de la Diputación de Granada, quien actúa con voz pero sin voto.

1. Antecedentes

Durante la revisión de las bases se ha observado una discrepancia entre dos apartados del documento:

- En la cláusula segunda, apartado 8-escultura, página 6, relativa a la descripción de proyectos de escultura, se establece expresamente que podrán presentarse proyectos realizados con materiales perecederos, orgánicos o efímeros, priorizando el planteamiento

Firmado por LOPEZ
SANCHEZ ALEJANDRO -
***2961** el día
14/03/2026 con un

Código Seguro De Verificación	2YM+m9pB11xzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Baena Diaz - Director/a Centro Jose Guerrero-Diputación de Granada	Firmado	11/03/2026 08:11:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	BPLkVLD1oJhqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo García García - Técnico/a de Gestión-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 07:36:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FAahK/xIapYlebizFdf8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Alonso - Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 08:52:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conceptual de la obra y contemplando medidas alternativas para su exhibición cuando proceda.

- Sin embargo, en la cláusula sexta, proyectos finalistas con premio, categoría escultura, página 12, apartado d), se indica que serán desestimados los proyectos que empleen materiales perecederos o no perdurables, lo que genera una contradicción con lo dispuesto anteriormente.

Analizada la cuestión, se considera que dicha discrepancia responde a un error material de transcripción en la redacción de las bases.

2. Acuerdo de subsanación

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas participantes y preservar el espíritu de apertura y pluralidad técnica de la convocatoria, el Jurado acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Declarar la prevalencia de lo dispuesto en la página 6 de las bases reguladoras del certamen. En consecuencia, **se ratifica que la técnica y los materiales empleados en los proyectos son libres, pudiendo incluir materiales efímeros, orgánicos o perecederos, siempre que las propuestas se ajusten a los criterios de valoración artística y coherencia conceptual establecidos en la convocatoria.**

SEGUNDO. Considerar que la mención contenida en la página 12, apartado d), relativa a la exclusión de proyectos realizados con materiales perecederos o no perdurables, **constituye un error material de transcripción, quedando por tanto anulada y sin efectos en lo relativo a la exclusión por el tipo de material utilizado.**

TERCERO. Establecer que la imposibilidad de conservación permanente de la obra no constituirá motivo de exclusión ni de penalización en la valoración técnica de los proyectos presentados.

3. Publicidad

Para que conste a los efectos oportunos y evitar posibles interpretaciones contradictorias o reclamaciones, se acuerda la publicación de la presente aclaración en la web oficial del certamen, incorporándola como diligencia aclaratoria de las bases para conocimiento general de las personas interesadas.

Y para que así conste, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Firmado por LOPEZ
SANCHEZ ALEJANDRO -
***2961** el día
14/03/2026 con un

Código Seguro De Verificación	2YM+m9pB1xzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Baena Diaz - Director/a Centro Jose Guerrero-Diputación de Granada	Firmado	11/03/2026 08:11:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	BPLkVLD1oJhqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo García García - Técnico/a de Gestión-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 07:36:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FAahK/xIapYlebizFdf8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Alonso - Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 08:52:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Jurado en la categoría de escultura de los premios Gran-Arte 2026.

Firmado por LOPEZ
PEREZ ELIZABERTA -
***1887** el día
10/03/2026 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Firmado por LOPEZ
SANCHEZ ALEJANDRO -
***2961** el día
14/03/2026 con un

Código Seguro De Verificación	2YM+m9pB11xzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Baena Diaz - Director/a Centro Jose Guerrero-Diputación de Granada	Firmado	11/03/2026 08:11:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	BPLkVLD1oJhqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo García García - Técnico/a de Gestión-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 07:36:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FAahK/xIapYlebiZF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Alonso - Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud-Diputación de Granada	Firmado	16/03/2026 08:52:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

